



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL LA UNIÓN- SUCRE

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8º-103 La Unión Sucre.

E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN Nª 017 (30 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se suspenden términos”

El Juez Promiscuo Municipal de La Unión, Sucre, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1º) Que mediante oficio enviado a esta judicatura por parte del Tribunal Superior de Sincelejo, se notificó que el suscrito juez y su secretaria, la dra Adriana Milena Pacheco Hoyos, fimos designados como Clavero y Escrutadora, respectivamente.

2º) Que tal designación fue hecha para las elecciones territoriales de 2023 en el municipio de La Unión, Sucre, llevadas a cabo el día de ayer 29 de octubre de 2023, las cuales continúan en escrutinio.

3º) Que el decreto ley de 2241 de 1986 -Código Nacional Electoral- en su artículo 157 inciso segundo manifiesta: “*Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores.*”

4º) Que este juez y su secretaria aún se encuentran en sus funciones escrutadoras, por lo que se hace necesario suspender los términos hasta que la comisión escrutadora termine su trabajo.

Por lo que se, RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos del Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión, Sucre, -Excepto para los tramites de tutela- tal como lo señala la norma citada en la parte considerativa, esto es, durante el tiempo que cumplamos nuestra comisión de escrutadores. Tal suspensión empieza a partir del día 30 de octubre de 2023.

Dada en el municipio de La Unión, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

JUEZ